



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



07 MAY 2014

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-321/14

Sucre, 30 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-97, de 11 de abril de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0398/14 de 11 de abril de 2014, suscrita por el Dr. Antonio German Gutierrez Gantier, Alcalde Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 099/2014 "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO HORNOS" D-7**; en aplicación del Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sr. Nicolás Avendaño Miranda SUB-ALCALDE DEL DISTRITO Nº.- 7 del G.A.M.S., mediante Nota SUB ALCALDÍA D-7 Cite Nº 145/14 de 17 de febrero de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO HORNOS" D-7**, con un **Precio Referencial de Bs.- 207.253,12 (DOSCIENOS SIETE MIL DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES, CON 12/100 BOLIVIANOS)**, contando con una **certificación presupuestaria de Bs. 210.000,00 (DOSCIENOS DIEZ MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como **Método de Evaluación** de propuestas: **CALIDAD DE PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 07/2014 de 21 de febrero de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO HORNOS" D-7**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 21 de febrero de 2014, con Código Interno 075/14, número de confirmación: 1341126, **CUCE: 14-1101-00-449032-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs.- 207.253,12 (DOSCIENOS SIETE MIL DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES, CON 12/100 BOLIVIANOS)**; designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 022/14 de 6 marzo de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para dicho cometido, en cumplimiento del Artículo 34 inciso c) del D.S. 181 se conforma la comisión integrada por:

- Tec. Mirtha Encinas (Dirección de Contrataciones) como **unidad Administrativo**.
- Sr. Nicolás Avendaño Miranda (Sub Alcalde del Distrito 7) como **unidad Solicitante**.
- Arq. Juan Carlos Dorado (Tec. Designado) como **unidad Técnico**.

Que, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 07 de marzo de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presento su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 07 de marzo de 2014 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de proyecto de la **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO HORNOS" D-7**, a la EMPRESA **"BRITÁNICA S.R.L."**, legalmente representada por el **SR. JUAN CARLOS BEJARANO DURAN**, con un costo de **Bs.- 191.612,41 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS DOCE CON 41/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de documentos, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA-ANPE N° 007/14 de 14 de marzo de 2014, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 07 de marzo de 2014 y ADJUDICA el Proceso de contratación "**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO HORNOS**" D-7, a la EMPRESA "**BRITÁNICA S.R.L.**", legalmente representada por el **SR. JUAN CARLOS BEJARANO DURAN**, con un costo de **Bs.- 191.612,41 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS DOCE CON 41/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS.

Que, el proceso de contratación de "**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO HORNOS**" D-7, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2014 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 13 de enero de 2014, con Prev. N° 317, con Código SISIN 11010025300000, Categoría Programática 31 0002 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de **210.000,00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO HORNOS**" D-7, el objeto de esta intervención es para evitar la **pérdida acelerada** de los terrenos, para el efecto se plantea la construcción de un muro mediante estructuras rígidas, vale decir con muro de Hormigón Ciclópeo. La característica geométrica de este muro es de 31.00 metros de longitud. Con una fundación profunda de 4.00 metros del nivel del lecho, la zapata tiene un ancho de 2.80 metros y una altura de 0.50 metros, además cuenta con una elevación de 5.00 metros, que tiene un ancho de 1.50 metros en la parte inferior y un 1.00 metros en la parte superior.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 099/2014** de fecha **09 de abril de 2014** para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO HORNOS**" D-7, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Reporte Fotográfico a fs. 1
➤ Ficha Ambiental de fs. 03 al 32
➤ Estudio de suelos fs. 34 a 35
➤ Memoria de Cálculo a fs. 37 a 43
➤ Cronograma de Ejecución a fs. 45
➤ Pliego de Especificaciones Técnica de fs. 47 a 60
➤ Computo métrico a fs. 62
➤ Planos constructivos de fs. 64 a 67
➤ Cuadro de cotización a fs. 69
➤ Certificación Presupuestaria actualizada a fs. 71
➤ Certificado de derecho propietario de fs. 381 a 384
➤ Certificado de uso de suelo a fs. 73
➤ Acta de validación del proyecto a fs. 75
➤ Acta de inspección e identificación del lugar a fs. 77
➤ Resumen ejecutivo de fs. 79 a 83
➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 86
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC de fs. 87
➤ Documento Base de Contratación DBC de fs. 88 a 255
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 258
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 259
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 260
➤ Acta de verificación en el lugar fs. 261
➤ Análisis de precio unitario de fs. 263 a 269



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



➤ Análisis presupuesto general a fs. 270
➤ Declaración jurada de condiciones adicionales a fs. 273
➤ Propuesta cronograma de ejecución de fs. 275
➤ Equipo mínimo comprometido a fs. 277
➤ Formulario A-5 de fs. 279 a 287
➤ Formulario A-4 de fs. 289 a 293
➤ Formulario A-3 de fs. 295 a 302
➤ Formulario C-1 propuesta técnica de fs. 304 a 312
➤ Garantía de seriedad de propuesta a fs. 314
➤ Formulario A-2 de identificación del proponente de fs. 329
➤ Formulario A-1 de presentación de propuesta de fs. 331 a 332
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 334
➤ Evaluación de la Propuesta Técnica y económica de fs. 335 a 342
➤ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 343 a 344
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 346 a 347
➤ Comunicación de Adjudicación RPA-ANPE N° 127/14 B a fs. 357
➤ Prosecución de tramite RPA-ANPE N° 127/14 A-2 a fs. 358
➤ Elaboración de contrato RPA-ANPE N° 127/14 C a fs. 359
➤ Notificación a fs. 360

Que, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Testimonio poder 427/2012 de fs. 361 a 369
➤ Registro FUMDEMPRESA matricula N° 118635 a fs. 370
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 371
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 372
➤ Certificación electrónica Número de Identificación Tributaria a fs. 373
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (solicitud de retención del 7%) a fs. 374
➤ Certificado (RUPE) N° 106305 de fs. 375 a 376
➤ Solvencia fiscal N° 233059 a fs. 377
➤ Fotocopia de Cedula de Identidad representante legal a fs. 380

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482**, en su **Artículo 13** de la jerarquía normativa Municipal indica *"la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones.**" (...)* **Artículo 16 numeral 8** de las **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** indican: **"aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal"**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 099/2014**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rojas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre a.i., Secretario Municipal Administrativo Financiero y Secretario Municipal de Obras Publicas respectivamente, y por otra parte la EMPRESA **"BRITÁNICA S.R.L."** legalmente representada por el **SR. JUAN CARLOS BEJARANO DURAN**, en su condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO HORNOS" D-7**, por un monto de **Bs.- 191.612,41 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS DOCE CON 41/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria Municipal de Obras Publicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: de **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO HORNOS" D-7**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO HORNOS" D-7**, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato Administrativo N° 099/2014 "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO HORNOS" D-7**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

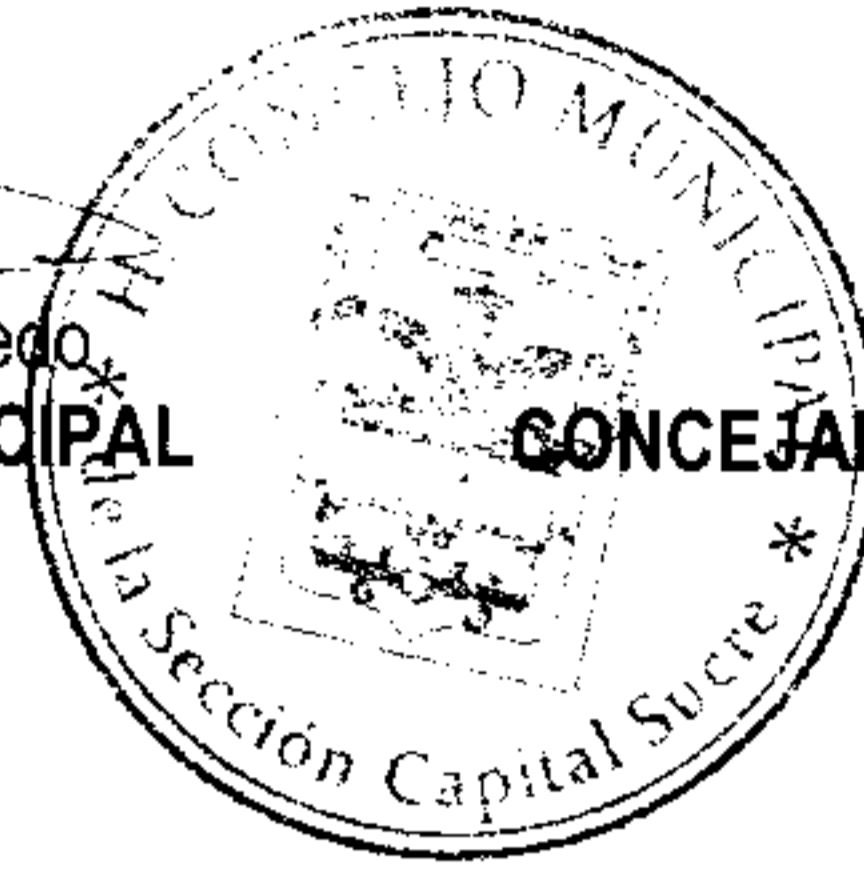
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. José Santos Romero Mostacedo,
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Norma Rojas Salazar

CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL